

Referencia:	2025/00032913L
Procedimiento:	CONVOCATORIA DE PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA
Asunto:	NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR SUBOFICIAL BOMBERO
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente iniciado del procedimiento selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de 1 plaza de Suboficial del Servicio de prevención, extinción de incendios, salvamentos y Protección Civil, mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Benalmádena aprobado por Resolución Nº 1628 de fecha 23 de marzo de 2023, rectificadas por la Resolución Nº 2023/2695 de fecha 11 de mayo de 2023 y con corrección de error material en Resolución Nº 2023/3105 de fecha 30/05/2023.

Vista la Providencia del Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de fecha 14 de julio de 2025, ordenando el nombramiento del Tribunal Calificador propuesto.

En aplicación de la cláusula quinta de las Bases de la convocatoria y en virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. - Designar como Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza descrita, a los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A	
TITULAR	D. JOSÉ CRUZ ROMERO ANGULO
SUPLENTE	D. MEDARDO TUDELA GOÑI

1º TITULAR	D. JOSÉ FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO
1º SUPLENTE	D. JOSE MANUEL BORREGO DEL VALLE
2º TITULAR	D. JUAN CONESA BERNAL
2º SUPLENTE	D. CARLOS MANUEL SESMERO CARRASCO
3º TITULAR	D. JUAN ANTONIO BENITEZ AGUILAR
3º SUPLENTE	D. ALEJANDRO MOLINA CRESPO
4º TITULAR	D. ALEJANDRO MARQUEZ MARTIN
4º SUPLENTE	D. SEBASTIAN DONAIRE ORDONEZ
SECRETARÍA	
TITULAR	D. JOSÉ MORENO MORENO
SUPLENTE	Dña. OLGA PAREJO DEL PILAR

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados con la advertencia de que en caso de estar incurso en algunas circunstancias señaladas en la Base quinta de la convocatoria y que corresponde con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación de Personal, dando lugar a la responsabilidades que procedan conforme al art. 23.5 de la Ley 40/2015 en caso de no realizar dicha comunicación.

TERCERO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las bases de la convocatoria

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).